



Toluca, México., a 31 de enero de 2020

CIUDADANO**LEONEL ALBERÚ GÓMEZ****REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA****ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V.****P R E S E N T E.**

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 21 de enero del año en curso, mediante el cual la empresa denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 27 de abril de 2015, esta Delegación Federal, emitió la Autorización No. 15-I-177-15 mediante Oficio No. DFMARNAT/2338/2015, a favor de la empresa denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos.
2. Que con fecha 01 de julio de 2015, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio No. DFMARNAT/3478/2015, la modificación a la Autorización No. 15-I-177-15, para la recolección y transporte de residuos peligrosos por aumento en el parque vehicular.
3. Que con fecha 28 de julio de 2017, esta Delegación Federal, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-177-15 mediante Oficio No. DFMARNAT/4622/2017, a favor de la empresa denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, por modificación en el parque vehicular.
4. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 21 de enero de 2020, la empresa denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0279/01/20, y;

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2° Fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXV y XXVIII, 28 Fracciones II y XIII, 2 Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Delegación es competente, para conocer y resolver la petición realizada por la empresa referida,





II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la empresa denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, presentó la siguiente documentación:

- Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,267.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N).
- Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado,

Por lo que esta Delegación Federal en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-177-15, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2015	LD81490	3BKMKZ8X11F300107	TANQUE	2001	18,000 Lt
002/2015	LD81424	3HANKAARX4L665088	TANQUE	2004	18,000 Lt
003/2017	6HU5985	3CHTN35217T000224	TANQUE	2007	40,000 Lt
004/2017	LD81435	3WKAD40X45F620583	TRACTOR	2005	17 Ton.

CONDICIONANTES:

Condicionante 04.- La Autorización No. 15-I-177-15, acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: acetona UN1090, acetato de amilo (acetatos de pentilo aceite de plátano o pera) UN1104, N-amilmethylcetona (npentilmetlicetona) UN1110, Butanoles (Alcoholes Butilicos) UN1120, acetatos de butilo UN1123, ciclohexano UN1145, éter dietílico del etilenglicol UN1153, diisobutylcetona UN1157, dimetilhidrazina asimétrica UN1163, Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN1170, éter monoetilico del etilenglicol UN1171, acetato de éter monoetilico del etilenglicol UN1172, acetato de etilo UN1173, dicloruro de etileno UN1184, éter monometilico del etilenglicol UN1188, etilmetilcetona (metiletilcetona) UN1193, Heptanos UN1206, Hexanos UN1208, Isopropanol (alcohol isopropílico) UN1219, acetato de isopropilo UN1220, cetonas liquidas N.E.P. UN1224, Metanol (alcohol metílico) UN1230, Metilisobutylcetona UN1245, Pintura (Incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betun encáustico apresto líquido y base liquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN1263, destilado de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. UN1268, N-propanol (alcohol propílico normal) UN1274, N-propanol (alcohol propílico normal) UN1274, Acetato de N-propilo UN1276, Tolueno UN1294, acetato de vinilo estabilizado UN1301, Xilenos UN1307, diclorometano UN1593, tetracloroetileno UN1897, Ciclohexanona UN1915, líquido inflamable, N.E.P. I, II, III UN1993, Estireno monómero estabilizado UN2055, N N-dimetilformamida UN2265, metacrilato de isobutilo estabilizado UN2283, isohexeno UN2288, éter monobutílico del etilenglicol UN2369, liquido tóxico inflamable orgánico N.E.P., UN2929, sustancia liquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN3082; 1-metoxi-2-propanol UN3092, éteres N.E.P. UN3271, ésteres N.E.P. UN3272; para 04 (cuatro) unidades con una capacidad de carga por viaje de **76,000** (setenta y seis mil) **litros**. Con domicilio en **Calle Independencia Oriente No. 1700, Zona Industrial Toluca, Toluca, Estado de México. C.P. 50070.**





SEGUNDO.- El Representante Legal deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-177-15, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-177-15, emitida por esta Delegación Federal, mediante el oficio No. DFMARNAT/2338/2015, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el Representante Legal la empresa denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V.. En caso de existir falsedad en la información, el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, mediante oficio No. 01243 de fecha 28 de noviembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

c.c.p.- Ing. Federico Ortiz Flores, Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría, Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México
Expediente

JEMM*JJBB*

Bitácora: 15/HS-0279/01/20

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

